



Organización de Aviación Civil Internacional
RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Séptima Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos (RPEAGA/7)
Lima, Perú 4 al 8 de julio de 2016

Asunto 7: Otros Asuntos

b) Progreso de los trabajos en el ámbito del ADOP, PASG y OLSTF

(Presentada por Marcos Peçanha)

| Resumen |
|--|
| Esta NI contiene información con respecto a los trabajos en progreso en el ámbito del ADOP (<i>Aerodrome Design and Operations Panel</i>), PASG (<i>PANS Aerodromes Study Group</i>) y OLSTF (<i>Obstacle Limitation Surfaces Task Force</i>). |
| Referencias |
| – Documentación del ADOP/1 – Documentación del PASG/7 – Documentación del OLSTF/5 |

1. **Introducción**

- 2.1 Actualmente los principales grupos a nivel mundial con el objetivo de desarrollar o revisar el material relacionado con el área AGA es el ADOP (*Aerodrome Design and Operations Panel*), PASG (*PANS Aerodromes Study Group*) y OLSTF (*Obstacle Limitation Surfaces Task Force*).
- 2.2 Estos grupos tienen representantes de varios Estados, especialmente los de América del Norte, Europa y Asia, así como de las organizaciones internacionales y de la industria aeronáutica.
- 2.3 Con respecto a la participación de los Estados en estos grupos, Brasil es el único país de América Latina que envía representantes para todos estos grupos.

2. ***Aerodrome Design and Operations Panel – ADOP***

- 2.1 El ANC, en la novena reunión de 196ª Sesión, el 19 de junio de 2014, acordó cambiar el nombre del Panel de Aeródromos (AP) como el Panel de Diseño y Operaciones en Aeródromos (ADOP). El nuevo panel continuará las tareas del antiguo con mayor énfasis en los problemas de eficiencia y de capacidad a través de la mejora en las operaciones.
- 2.2 Esto no significa que el diseño no es importante, sin embargo es necesario establecer requisitos permitiendo el diseño con un propósito operativo.
- 2.3 Todo el trabajo debe estar alineado con la política de la OACI de “Ningún País se Queda Atrás”. A este respecto, el desarrollo/revisión de los SARPS debe estar condicionado a la evaluación del impacto de la propuesta. En el corto plazo cada modificación debe estar acompañada de una lista de tareas para implementación, que identifique las medidas necesarias para un Estado tener en

cuenta en el proceso de implementación de la enmienda.

- 2.4 Con el fin de ayudar a los Estados y otras partes interesadas, propuestas de SARPS deben ser, por tanto, complementado con materiales de orientación distribuidos cada dos años a través de "ikits", que son un paquete que contiene todo el material relacionado con la ejecución de un determinado tema.
- 2.5 Para lograr sus objetivos, el ADOP se divide en dos grandes grupos de trabajo (*Design WP* y *Operations WG*), que absorberán los siguientes grupos de trabajo establecidos por el AP:
- a) *Aerodrome Design Working Group (ADWG)*;
 - b) *Visual Aids Working Group (VAWG)*;
 - c) *Recue & Fire-Fighting Working Group(RFFWG)*; y
 - d) *Aerodrome Operations & Services Working Group (AOSWG)*.
- 2.6 Las tareas nuevas y emergentes en el ADOP:
- a) Visión estratégica del Anexo 14 Vol I y PANS-AERODROMOS;
 - b) *Ground handling*;
 - c) Superficies limitadores de obstáculos/estudio aeronáutico;
 - d) CDM; y
 - e) Manejo de fauna silvestre.
- 2.7 La estructura revisada propuesta por el ADOP para el Anexo 14:
- Part 1 – Regulatory standards**
- a) Certificación
 - b) SMS
 - c) Planificación (incluyendo requisitos de seguridad y ambientales)
- Part 2 – Design Standards**
- a) Características físicas
 - b) Superficies limitadoras de obstáculos
- Part 3 – Facilities/Services standards**
- a) Ayudas a la navegación
 - b) Ayudas visuales (incluyendo requisitos de desempeño)
 - c) Respuesta de emergencia (incluyendo RFF)
 - d) Sistemas: vigilancia, control, orientación, etc. (en lugar de SMGCS)
- Part 4 – Operational Standards (detailed procedures in PANS Aerodromes)**
- a) Notification: Servicios disponibles, restricciones, AIP
 - b) Uso de los servicios: Ayudas visuales / AWO, incluyendo equipos de abordó
 - c) Los programas de seguridad operacional: pista, plataforma, obstáculos, peligro de fauna, etc.
 - d) CDM
 - e) Mantenimiento
- 2.8 La estructura revisada propuesta por el ADOP para el DOC 9981 - PANS Aeródromos:

Part I – Aerodrome Certification, Safety Assessments and Aerodrome Compatibility

- a) describe los procedimientos para la certificación de un aeródromo, cómo llevar a cabo una evaluación de seguridad operacional y los métodos necesarios para evaluar la compatibilidad de un aeródromo a aceptar una propuesta de cambio en operación.

Part II – Aerodrome Operations Procedures

- a) describe los procedimientos para operación y gestión de los aeródromos y las actividades relacionadas. Los requisitos contenidos en esta parte pueden ser aplicables al operador del aeródromo o a otras entidades relevantes que operan en el aeródromo y tienen la intención de proporcionar un marco global para permitir un enfoque estandarizado para las operaciones de aeródromo.

3. ***PANS Aerodromes Study Group – PASG***

- 3.1 El 2 de septiembre de 2009, el Director del ANB de la OACI presentó la NE 8379 de la Comisión de Navegación Aérea (ANC), que indicó que el Anexo 14, Volumen I, contiene las normas y recomendaciones (SARP) que establecen los requisitos de las características físicas, superficies limitadoras de obstáculos y servicios e instalaciones que deben ser considerados en la construcción y operación de aeródromos.
- 3.2 La NE en cuestión ha demostrado que el Anexo 14 es principalmente usado para el desarrollo de proyectos de aeropuertos y hay una brecha importante en relación con los procedimientos operacionales de los aeródromos.
- 3.3 En este sentido, el ANC, al analizar la referida NE, se aprobó la creación del Grupo de Estudio sobre Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea - Aeródromos (PANS-Aeródromos) con el fin de resolver el problema presentado, a través de la elaboración de un documento (DOC 9981), en la línea de los actuales PANS-ATM y los PANS-OPS, entre otros.
- 3.4 El documento PANS-Aeródromos tiene por objetivo especificar con mayor detalle los procedimientos de operación que serán adoptados por los operadores y reguladores para la gestión de los aeródromos con el fin de garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas.
- 3.5 Después de la entrada en vigor de la 1ª Edición del PANS-Aeródromos (que está en vigor desde noviembre de 2015), el PASG inició un programa de trabajo para el desarrollo de la 2ª Edición del DOC 9981 que se detalla en el Apéndice A de la presente NI.

4. ***Obstacle Limitation Surfaces Task Force – OLSTF***

- 4.1 La 12ª Conferencia de Navegación Aérea y la 38ª Asamblea de la OACI establecieron la tarea (1) revisión de las superficies limitadoras de obstáculos constantes del Anexo 14 y (2) el desarrollo de material de guía para la realización de estudios aeronáuticos para evaluar la violación de estas superficies por obstáculos en ciertas situaciones, ya que los sistemas de navegación actuales tienen cada vez más un mejor rendimiento y por lo tanto si consigue una reducción de las desviaciones de las aeronaves.
- 4.2 Esta tarea es responsabilidad del ADOP trabajando en cooperación con el Panel de Procedimientos de Vuelo Por Instrumentos (IFPP). En este contexto, el Grupo de Trabajo Conjunto ADOP/IFPP para la revisión de los obstáculos que limitan las superficies (OLSTF) fue creado y se revisará los SARPS establecidos en el Capítulo 4 del Anexo 14 Vol I y también el

material guía constante DOC 9137 - Parte 6, además se desarrollara las partes relacionadas del PANS Aeródromos.

- 4.3 Este documento expone la base conceptual para el examen amplio del Anexo 14 - Capítulo 4, PANS-Aeródromos, PANS-OPS y el Doc.9137, Manual de Servicios de Aeropuertos - Parte VI. Esto formará parte de la revisión completa del Anexo 14 según lo dirigido por el ANC.
- 4.4 Uno de los productos principales del programa de trabajo del OLSTF es un documento que describe el nuevo concepto de las OLS (Apéndice B). Este documento describe las deficiencias del sistema actual y el impacto de estas deficiencias en las operaciones y la normativa vigente. Una vez que los problemas se han reconocido claramente, los objetivos y los principios básicos para resolver los problemas se presentan indicados. Las características y capacidades del sistema propuesto se definen y se proporcionan detalles sobre los beneficios asociados a su implementación.
- 4.5 Un futuro documento proporcionará una evaluación de impacto y plan de implementación propuesto.
- 4.6 La fecha límite para la finalización de los trabajos del OLSTF es noviembre de 2018, con fecha de publicación de los nuevos SARPS en noviembre de 2020 y aplicabilidad hasta noviembre de 2030.

5. **Acción sugerida**

- 5.1 Se invita a la Séptima Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos a:
 - a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota informativa.